



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00060629- -NEU-RENTAS#SIP - GASTOS VINCULADOS EJERCICIO FISCAL 2024 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00060629- -NEU-RENTAS#SIP, la Ley 2148 y el Decreto DECTO-2023-158-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Provincial de Rentas procede a gestionar el dictado del Decreto que de marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la Ley 2148 establece el régimen por el cual se Coparticipan los Recursos a los Municipios;

Que dentro de la metodología de coparticipación, el último párrafo del artículo 2° de la ley referida establece la deducción de los gastos vinculados a la percepción de los Impuestos Provinciales, en función a las pautas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto DECTO-2023-158-E-NEU-GPN determinó el monto de gastos vinculados asignables al ejercicio fiscal 2023, resultando adecuado definir anualmente el monto de gastos a deducir, con el objeto de acompañar la operatoria del organismo de recaudación provincial y como consecuencia la evolución de los montos de recaudación;

Que del monto total recaudado para el Ejercicio Fiscal 2023, que asciende a pesos trescientos dieciséis mil ciento ochenta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiséis con noventa y tres centavos (\$316.185.955.826,93), estimados con base en datos del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Rentas al 29 de diciembre de 2023, la participación de cada impuesto se distribuye a una tasa del 0,9251 para Ingresos Brutos, 0,0554 para el Impuesto de Sellos y 0,0195 para el Impuesto Inmobiliario;

Que a los fines de determinar el monto de afectación mensual a detraer en la coparticipación a Municipios que debe imputarse al Ejercicio Fiscal 2024, se toma como referencia el gasto ejecutado de la Dirección Provincial de Rentas del año 2023 y se lo actualiza por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General, proyectado de manera mensual, según el Informe de Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina, resultando así un monto total anual de pesos once mil novecientos setenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con ocho centavos (\$11.971.882.651,08);

Que de conformidad a lo expuesto, resulta una cifra mensual a deducir en concepto de gastos vinculados equivalente a la doceava parte del monto anual obtenido conforme a la metodología expuesta en el párrafo precedente, equivalente a pesos novecientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$997.656.887,59);

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que deviene procedente el dictado de la presente norma a los fines de dar marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2024;

Por ello;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** FÍJASE el monto de Gastos Vinculados a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2024, en la suma mensual de pesos novecientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$997.656.887,59). Los mismos serán deducidos previo a la distribución de la coparticipación a los Municipios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2148.

**Artículo 2°:** ESTABLÉZCASE la vigencia de la presente norma a partir del día 1° de enero de 2024.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.